

SAGRADO CORAZON S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES-

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

- MOD. CLAUS. CUARTA- (CAPITAL)--

OCTAVA -(ADMINISTRACION) -

RENUNCIA Y DESIGNACION

DE AUTORIDADES -

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4- A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA- DRA. MIRIAN GRACIELA DAVID- SECRETARIA-, hace saber que en los autos caratulados:" "SAGRADO CORAZON S.R.L."-S/CESION DE CUOTAS SOCIALES- MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL- MOD. CLAUS. CUARTA- (CAPITAL)-- OCTAVA -(ADMINISTRACION) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES -(Expte Nº 135- Año 2.021)- CUIJ. Nº 21-05291912-3 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de Acta de Asamblea de socios de fecha 07/03/2022 y Acta de Reunión de Socios del 29/06/2022, los socios por unanimidad en la sede social, se hace saber lo siguiente

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Se aprobó la cesión de cuotas sociales según instrumento de fecha 02/03/2022 en donde los señores socios : OSVALDO HUGO SEGUNDO SOSA, D.N.I. 6.305.545-CEDENTE - vende, cede y transfiere a la Sra. SUSANA BEATRIZ CARIGNANO, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. Nº 16.807.787, C.U.I.L. n° 23-16807787-4, nacida el 30 de julio de 1963, con domicilio en calle Pueyrredón n°1494 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Enfermera- CESIONARIA-; suscribe e integra de contado la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales de capital.-

SIXTO JOSE GONZALEZ, D.N.I. 21.563.868,-CEDENTE - vende, cede y transfiere al Sr.LUCIANO RODRIGO MENDOZA, argentino, mayor de edad, capaz, soltero, D.N.I. Nº 30.458.007, C.U.I.L. n° 20-30458007-1, nacido el 23/10/1983, con domicilio en J. de Garay S/N de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Enfermería CESIONARIO; suscribe e integra de contado la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales de capital.-

MARCELO BOYERAS, D.N.I. 25.077.318; CEDENTE - vende, cede y transfiere a los Sres. : 1.- MONICA BEATRIZ PAPORELLO, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 20.299.209 C.U.I.L. n° 27-20299209-4. nacida el 14/08/1968, con domicilio en R. Sáenz Peña n° 563 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Enfermera, CESIONARIA; suscribe e integra de contado la cantidad de 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas sociales de capital; 2.- GLADIS BEATRIZ FABRE, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 34.755.849, C.U.I.L. n° 23-34755849-4, nacida el 08/05/1990, con domicilio en Zona Rural de la comuna de La Camila, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, de profesión Enfermera, CESIONARIA; suscribe e integra de contado la cantidad de 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales de capital; 3- JESICA

PAMELA CHIANI, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 33.491.709, C.U.I.L. n° 27-33491709-1, nacida el 05/03/1988, con domicilio en Hernandarias n° 1720 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Enfermera Profesional; CESIONARIA, suscribe e integra de contado la cantidad de 1.500 (Un mil quinientas) cuotas sociales de capital-

LEANDRO ARIEL PIEROPAN, D.N.I. 23.676.170-CEDENTE-; vende, cede y transfiere a los Sres. : 1- JESICA PAMELA CHIANI, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 33.491.709, C.U.I.L. n° 27-33491709-1, nacida el 05/03/1988, con domicilio en Hernandarias n° 1720 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Enfermera Profesional; CESIONARIA; suscribe e integra de contado la cantidad de 300 (Trescientas) cuotas sociales de capital-- 2.-- MARIA FERNANDA BURGUENER, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 29.930.499, C.U.I.L. n° 27-29930499-5, nacida el 20/10/1983, con domicilio en Belgrano y E. López depto. 1° C de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Técnica Radióloga; CESIONARIA; suscribe e integra de contado la cantidad de 1.800 (Un mil ochocientas) cuotas sociales de capital: 3- ROMINA ALEXIS GIMENEZ, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 34.528.377, C.U.I.L. n° 27-34528377-9, nacida el 03/10/1989, con domicilio en Mitre n° 156 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Enfermera profesional – Técnica en Administración de Empresas; CESIONARIA; suscribe e integra de contado la cantidad de 1.800 (Un mil ochocientas) cuotas sociales de capital- 4.- BRENDA JOANA ROMAGNOLI, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 34.528.344, C.U.I.L. n° 27-34528344-2, nacida el 22/10/1989, con domicilio en Dorrego n° 153 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Secretaria Administrativa; CESIONARIA; suscribe e integra de contado la cantidad de 1.800 (Un mil ochocientas) cuotas sociales de capital; y 5- VANESA PAOLA MARINELLI, argentina, mayor de edad, capaz, soltera, D.N.I. n° 30.291.228, C.U.I.L. n° 27-30291228-4, nacida el 01/07/1983, con domicilio en Rivadavia S/N de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, de profesión Enfermera, CESIONARIA; suscribe e integra de contado la cantidad de 1.800 (Un mil ochocientas) cuotas sociales de capital. Total suscrito e integrado de 30.000 (treinta mil) cuotas sociales, por un monto total de \$ 360.000 (pesos trescientos Sesenta mil).-

RENUNCIA

Acto seguido los Sres. Socios cedentes proceden a aprobar por unanimidad; y sin observaciones, y hasta la fecha de celebración del presente acto, la gestión del Socio-Gerente LEANDRO ARIEL PIEROPAN DNI n° 23.676.170; en relación con la Representación y Administración de la sociedad. -

En consecuencia esta cesión de cuotas sociales origina la modificación de la siguientes cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad:

(IV- Capital): CAPITAL "CUARTA: El capital social se establece en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representado por 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10.-(pesos diez) cada una. El capital es totalmente suscrito e integrado en este acto; SUSANA BEATRIZ CARIGNANO, suscribe e integra de contado 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales, por un total de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), LUCIANO RODRIGO MENDOZA suscribe e integra de contado 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales, por un total de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), MONICA BEATRIZ PAPORELLO suscribe e integra de contado 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas sociales, por un total de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil), GLADIS BEATRIZ FABRE suscribe e integra de contado 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, por un total de \$ 18.000 (dieciocho mil), JESICA PAMELA CHIANI suscribe e integra de contado 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, por un total de \$ 18.000 (dieciocho mil), MARIA FERNANDA BURGUENER suscribe e integra de contado 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, por un total de \$ 18.000 (dieciocho mil), ROMINA ALEXIS GIMENEZ suscribe e integra de contado 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, por un total de \$ 18.000 (dieciocho mil), BRENDA JOANA ROMAGNOLI suscribe e integra de contado 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, por un total de \$ 18.000

(dieciocho mil), VANESA PAOLA MARINELLI suscribe e integra de contado 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, por un total de \$ 18.000 (dieciocho mil). Total suscripto e integrado por monto de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas sociales suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-"

VIII-Administración: "OCTAVA:-Administración: La Representación y la administración de la sociedad estará a cargo del socio LUCIANO RODRIGO MENDOZA, DNI 30.458.007, quien revestirá la calidad de Gerente Titular-, y ejercerá su cargo hasta que la asamblea revoque mandato, mediando justa causa. Se designa como gerente suplente al socio, MONICA BEATRIZ PAPORELLO, DNI 20.299.209, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Asumido el cargo por el suplente, este durará en él hasta la celebración de la próxima reunión de socios, pudiendo ser reelecto indefinidamente y removido por la Asamblea aún sin causa. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la ley General de Sociedades. El/los Gerente/s tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la ley requiera un poder especial. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes registrables y operar con entidades bancarias, financieras y mutuales, ya sean oficiales o privadas, locales o extranjeras y otorgar poderes especiales (en la medida que no se superpongan con el régimen ordinario de la administración social), a una o más personas con los propósitos y el alcance que considere aconsejable, incluido el poder para querellar ante los tribunales del crimen. Hacer uso de la firma social para los fines previstos en el presente, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma para avales, fianzas y/o garantías a terceras personas extrañas a la sociedad y al objeto de la misma. La función de gerente será remunerada, y la fijará la reunión de socios. Asimismo, y a los fines de resguardar a socios y/o a terceros de los daños y/o perjuicios que pudiere ocasionar por el desarrollo de su gestión, el/los gerente/s en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función.- Asimismo, el Organo de Gobierno deberá designar, en la figura de un Médico con matricula médica vigente en la provincia de Santa Fe, el cargo de DIRECTOR TECNICO TITULAR, y un DIRECTOR TECNICO SUPLENTE, quien ocupará dicho cargo en caso de vacancia o ausencia del titular. Esta función será remunerada, y el DIRECTOR TECNICO durará en el cargo por 3(tres) años, pudiendo ser reelecto indefinidamente, y en ocasión de Reunión de socios que se deban celebrar en forma ordinaria anualmente.-" En esta ocasión se designa para el cargo de DIRECTOR TECNICO TITULAR al DR. LEANDRO ARIEL PIEROPAN, DNI 23.676.170; y para el cargo de DIRECTOR TECNICO SUPLENTE al DR. DANIEL ALBERTO AQUINO, argentino, soltero, D.N.I. N° 25.764.000, C.U.I.T. n° 20-25764000-1, nacido el 19/06/1978, con domicilio en el depto. n° 2 de calle 1° de Mayo n° 2141 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, de profesión Médico, esta designación de cargos es por los próximos 3 (tres) años.- SECRETARIA: DRA. MIRIAN GRACIELA DAVID. RECONQUISTA-SANTA FE, 19 / 08 / 2022.-

\$ 430 483770 Ag. 31

DISTRIBUIDORA VERA S.R.L.

PRORROGA - (MOD. ART. 2°) Y

DESIGNACION DE AUTORIDADES -

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1° Instancia de Distrito n° 4 Civil y Comercial Dr. J.M. Zarza a/c Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. JOSE MARIA ZARZA. Dra MIRIAN GRACIELA DAVID, SECRETARIA, conforme lo ordenado en autos caratulados "DISTRIBUIDORA VERA SRL S/ PRORROGA (MOD. ARTICULO 2°) Y DESIGNACION DE AUTORIDADES Expdte. N° CUIJ 21-05291995-6, en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de Acta de Reunión de socios de fecha 23/05/2022, y Acta de Reunión de socios de fecha 22/08/2022, se ha aprobado por unanimidad lo siguiente:

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION:

Por unanimidad se resuelve prorrogar por 15 años más el plazo de duración de la sociedad, y en consecuencia modificar el artículo correspondiente del estatuto, el que queda redactado así " ARTICULO 2°: El plazo de duración de la sociedad es de 35 años contados desde su inscripción en el Registro Público, por lo tanto el plazo de duración de la sociedad vence el 24/10/2037. Previo a su extinción, la Sociedad podrá extender dicho plazo de duración por resolución de reunión de Socios convocada a tal efecto e inscrita ante la autoridad competente."

MODIFICACION ARTICULO 5° - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - GERENCIA

Artículo 5° ADMINISTRACION Y REPRESENTACION- GERENCIA: La Administración, Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente, socios o no, durarán en el cargo 2 (dos) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular será reemplazado por el Gerente suplente, quien durará en el cargo hasta la celebración de la próxima reunión de socios. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la ley General de Sociedades. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la ley requiera un poder especial. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes registrables y operar con entidades bancarias, financieras y mutuales, ya sean oficiales o privadas, locales o extranjeras y otorgar poderes (en la medida que no se superpongan con el régimen ordinario de la administración social), a una o más personas con los propósitos y el alcance que considere aconsejable, incluido el poder para querellar ante los tribunales del crimen. Hacer uso de la firma social para los fines previstos en el presente, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma para avales, fianzas y/o garantías a terceras personas extrañas a la sociedad y al objeto de la misma. La función de gerente será remunerada, y la fijará la reunión de socios. Asimismo, y a los fines de resguardar a socios y/o a terceros de los daños y/o perjuicios que pudiere ocasionar por el desarrollo de su gestión, el gerente en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función.-"

DESIGNACION DE GERENTE

Conforme al artículo 5° del estatuto constitutivo; y de acuerdo a la facultad otorgada en el consignado artículo, la asamblea decide por unanimidad designar por un nuevo período de mandato de 2 (dos) años como Gerente Titular a ALFREDO DONALDO STIRNEMANN DNI

12.973.578, y como Gerente Suplente a MARIA LETICIA FIGUEREDO DNI 13.370.056; quienes presente en este acto aceptan los cargos propuestos, también manifiestan, con carácter de declaración jurada, no encontrarse dentro de las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas en el art. N° 264 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, prestando su consentimiento a la designación aquí planteada

DATOS PERSONALES DE LOS GERENTES:

GERENTE TITULAR

APELLIDO Y NOMBRE STIRNEMANN ALFREDO DONALDO ; D.N.I. 12.973.578

C.U.I.L./C.U.I.T.: 20-12973578-1; NACIONALIDAD ARGENTINA FECHA DE NACIMIENTO 07/06/1957
COMERCIANTE DOMICILIO LEGAL ESPAÑA 1640 (3550) VERA - STA. FE REPUBLICA ARGENTINA.-

GERENTE SUPLENTE

APELLIDO Y NOMBRE FIGUEREDO MARIA LETICIA D.N.I. 13.370.056

C.U.I.L./C.U.I.T.: 27-13370056-6; NACIONALIDAD ARGENTINA FECHA DE NACIMIENTO: 30/05/1959;
COMERCIANTE DOMICILIO LEGAL ESPAÑA 1640 (3550) VERA - STA. FE

REPUBLICA ARGENTINA.-

SECRETARIA: DRA. MIRIAN GRACIELA DAVID

RECONQUISTA- (SANTA FE), 25 / 08 / 2.022.-

\$ 220 484275 Ag. 31

KAOS PRODUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 03/08/2022 y actas complementarias celebradas el 08/08/2022 y 11/08/2022, todas en Rosario, Provincia de Santa Fe, los Sres. Germán Antonio Urán, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/10/1981, DNI 28.959.205, CUIT 23-28959205-9, domiciliado en calle Dorrego 1615 de Rosario, Provincia de Santa Fe e Ignacio Kuschnir, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/02/2001, DNI 43.167.601, CUIT 20-43167601-0, domiciliado en calle Corrientes 1623 Piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en la constitución de "Kaos Productora S.R.L.", con domicilio social y legal en calle Corrientes 1623 Piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas; fábricas, depósitos o corresponsalías en el territorio de la República Argentina o en el exterior del país. teniendo una duración de 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período menor, igual o mayor con la decisión unánime de la totalidad de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o

asociada con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades relacionadas a la industria del entretenimiento, siendo las mismas realizadas por los socios directamente: a) producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, shows, eventos, producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine, streaming y/o televisión. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen la obtención o contratación de los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos, contratación con los artistas y venta de entradas y tickets al público, sea de manera presencial o a través de servicios o sitios de internet, pudiendo la sociedad utilizar medios y sitios ya existentes a tales fines o crear o solicitar la creación de nuevos medios o sitios, pudiendo arrendar, ceder o prestar los mismos; b) producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal. Todo ello, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales vigentes en lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas; organización y producción de contenidos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés general y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por internet o por cualquier otro medio, existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional. c) establecer, adquirir, facilitar, arrendar u obtener uso y goce de establecimientos y/o locales para la realización de espectáculos públicos y/o privados, como ser: restaurantes, bares, pubs, salones de fiestas, salones de fiestas infantiles, discotecas, clubes nocturnos, pistas de baile, estadios, salas de mega espectáculos, recitales y conciertos, salas de recreación y similares, salones de usos múltiples públicos o privados de cualquier índole, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales vigentes en el lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas; d) celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; e) por cuenta propia o a través de terceros publicitar, efectuar la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad para los eventos que organice la sociedad y para eventos organizados por terceros, sean entidades y empresas públicas o privadas; f) representación o management de todo tipo de artistas; g) desarrollo de sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales; h) en cuanto a la organización de eventos la sociedad podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar o contratar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas, eventos, ceremonias y actos públicos y privados. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan a organismos y entes públicos; i) asesoramiento integral y/o realización de trabajos de promoción, publicidad y marketing para todo tipo de marcas, productos, empresas o entidades públicas o privadas, organización de eventos publicitarios o de marketing y provisión de elementos para la realización de campañas publicitarias. A estos fines podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías; adquirir y enajenar todo tipo de bienes, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos, localarlos, arrendarlos y/o poseerlos; j) en lo relativo a las actividades que constituyen el objeto social podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas públicas o privadas en el país como en el extranjero, realizar estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, intermediación y promoción por sí o por terceros a cuyo fin tendrá amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se fija en la suma de \$350.000 y se divide en 3.500 cuotas iguales con un valor equivalente a \$100 cada una. Las mismas son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Germán Antonio Urán suscribe 2.450 cuotas de \$100 cada una, por la suma de \$245.000 representativas del 70% del total del capital social y el Sr. Ignacio Kuschnir suscribe 1.050 cuotas de \$100 cada una, por la suma de \$105.000, representativas del 30% del total del capital social. Las cuotas se suscriben en dinero en efectivo, que los socios aportan en este

momento en un 25% y el saldo dentro de los dos años. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, y un sello de la sociedad con la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos. Se designa como socio gerente al Sr. Germán Antonio Urán (DNI 28.959.205) con domicilio en calle Dorrego 1615 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acepta el cargo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores y si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. Las que se otorguen a favor de terceros, estarán sujetas a las condiciones establecidas por el art. 152 de la ley 19.550. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar tal circunstancia por medio fehaciente a la gerencia y a los demás socios, quienes deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia con o sin presunción de fallecimiento o cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz, debiendo unificar personería los herederos, sucesores o representantes legales o retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. En caso de diferencia, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se someten a los Tribunales Ordinarios de Rosario, a cuya competencia se someten, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal. Rosario, 18 de agosto de 2022.

\$ 230 483636 Ag. 31

LOS MARCIANITOS

DEL TIKI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y por Decreto de fecha 18/08/2022, se ordenó la siguiente publicación del contrato constitutivo de LOS MARCIANITOS DEL TIKI S.R.L.

1) Socios: Enrique Gustavo Marciano, mayor de edad, argentino, Documento de identidad D.N.I. Nº 24.093.753, C.U.I.T. Nº 20-24093753-1, apellido materno Gattari, estado civil soltero, nacido el 06/08/1974, con domicilio en calle Av. Güemes Nº 649, de Murphy, productor agropecuario y Mariela Claudia Marciano, mayor de edad, argentino, Documento de identidad D.N.I. Nº 21.599.399, C.U.I.T. Nº 27-21599.399-5, apellido materno Gattari, estado civil soltera, nacida el

10/10/1970, con domicilio en calle Maipú N° 286 de Murphy, provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Publica Nacional,

2) Fecha contrato constitutivo: 27/07/2022.

3) Denominación: LOS MARCIANITOS DEL TIKI S.R.L.

4) Domicilio: Maipú N° 286 - Murphy - Santa Fe

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Agricultura: explotación de la agricultura en todas sus formas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas y de cualquier otro tipo, en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha, su depósito y comercialización, y la producción de semillas, su identificación y/o multiplicación, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros. b) Servicios: prestación de servicios relacionados con la agricultura como siembra, fumigación, fertilización, roturación de la tierra, aspersión, cosecha, embolsado y extracción, con maquinarias propias o de terceros. c) Ganadería: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde a corral (feed lot), invernada y cabaña de ganado vacuno, porcino, caprino y equino, y animales de granja. La compra y venta directa o a través de intermediarios, ferias o remates. La explotación de tambos. d) Transporte: de carga en general de corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios o de terceros.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil (\$500.000), dividido en (5000) cinco mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sr. Enrique Gustavo Marciano, suscribe dos mil quinientas (2500.-) cuotas partes, de valor nominal \$ 100 cada una, totalizando doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) de valor nominal total, que integra el 25% en este acto y en efectivo, o sea, sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.-), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, o sea, la suma de ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500.-) , dentro del plazo máximo de un año; y Srta. Mariela Claudia Marciano suscribe dos mil quinientas (2500.-) cuotas partes, de valor nominal \$ 100 cada una, totalizando doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) de valor nominal total, que integra el 25% en este acto y en efectivo, o sea, sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.-), comprometiéndose a integrar el 75 % restante , o sea, la suma de ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500.-) , dentro del plazo máximo de un año, contado desde la fecha de esta acta.

8) Administración y Fiscalización La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. El mandato es ilimitado.

9) Socios Gerentes: Sr. Enrique Gustavo Marciano, DNI 24.093.753, y Sr. Mariela Claudia Marciano, DNI 21.599.399

10) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 130 483725 Ago. 31

LAS VERTIENTES SH

SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1º Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: LAS VERTIENTES SH s/Subsanación, Expte. Nro. 17/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 10 de AGOSTO de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Los señores Rubén Alberto Costa, DNI. 13.600.637, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Gloria Bertorello, nacido el 21 de Diciembre de 1957, domiciliado en calle Uruguay Nº 2070 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Mecánico, C.U.I.T. 20-13600637-2 y Mabel Norma Costa, argentina, nacida el 27 de Octubre de 1952, D.N.I. 10.682.936, C.U.I.T. 2710682936-0, casada, domiciliada en Pasaje Los Andes Nº 652, Barrio Centro, ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, quienes representan la totalidad del capital social de la firma LAS VERTIENTES SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-67482492-7, resuelven la adopción del tipo societario regulado por la ley de general de sociedades Nº 19.550 en sus artículos Nº 146 a Nº 162, es decir, 'SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2. Fecha de contrato social: 07 de junio de 2022.

3. Denominación: LAS VERTIENTES DE MACHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4. Domicilio: Calle 55 nro. 483 piso 5 depto. A de la ciudad de Villa cañas, provincia de Santa Fe.

5. Plazo de duración: Treinta (30) AÑOS contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Producción agrícola ganadera y/o cualquier actividad comercial relacionada con el rubro principal. En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

7. Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$11.638.000 (Pesos once millones seiscientos treinta y ocho mil). Dicho capital se divide en 11.638 (once mil seiscientos treinta y ocho) cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Ruben Alberto Costa suscribe la cantidad de 8.729 (ocho mil setecientos veintinueve) cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) cada una, o sea la suma de \$8.729.000 (pesos ocho millones setecientos veintinueve mil), y la Sra. Mabel Norma Costa suscribe la cantidad de 2.909 (dos mil novecientos nueve) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) cada una, o sea la suma de \$2.909.000.- (pesos dos millones novecientos nueve mil). Dicho capital se Integra de la siguiente manera: 1) Con la capitalización total del Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial de LAS VERTIENTES SOCIEDAD DE HECHO, confeccionado al 30 de noviembre de 2021 y certificado por contador público matriculado el 07 de diciembre de 2021 por un monto equivalente a \$11.388.555,28 (pesos once millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 281100). 2) La diferencia entre el aporte en especie detallado en el punto 1) y el capital de la

sociedad estipulado en la presente CLAUSULA equivale a \$249.444,72 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 72/100). La misma se integre en un 25% en dinero en efectivo y el resto en un plazo no superior a dos años también en dinero en efectivo.

8. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma Individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social. Los socios designan por unanimidad como gerente de la Sociedad al socio Ruben Alberto Costa, DNI. 13.600.637, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Gloria Bertorello, nacido el 21 de Diciembre de 1957, domiciliado en calle Uruguay Nro. 2070 de Rosario, de profesión Ingeniero Mecánico, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

10. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.

11. Cesión De Cuotas, Fallecimiento E Incapacidad: Entre Los Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. A Terceros: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.-A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12. Fallecimiento E Incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, Incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 80 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personaría.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en Doce Cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada

mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

\$ 530 483691 Ag. 31

BANCO BICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BANCO BICA SA s/Designación de Autoridades, Expte. Nro. CUIJ 21-05208381-5, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27/04/2021 y Acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad BANCO BICA SA ha conformado un nuevo Directorio, período 2022/2023, con los siguientes integrantes y cargos:

DIRECTORES TITULARES

Sr. José Luis Adolfo Mottalli

D.N.I. N° 5.955.997

C.U.I.T. N° 20-05955997-5

Cargo: PRESIDENTE

Domicilio: Catamarca 623— Paraná (E. Ríos)

C.P.N. Darlo Rubén Pini

D.N.I. N° 11.210.793

C.U.I.T. N° 20-11210793-3

Cargo: VICEPRESIDENTE 1°

Domicilio: 9 de julio 1830— Santo Tome (Santa Fe)

C. P. N. Alfredo Eduardo Bianchi

D.N.I. N° 12.741.693

C.U.I.T. N° 20-12741693-2

Cargo: VICEPRESIDENTE 2°

Domicilio: Urquiza 3245— Piso 3º Santa Fe (Santa Fe)

C. P. N Federico José Eberhardt

D.N.I. N° 12.741.659

C.U.I.T. N° 20-12741659-2

Cargo: DIRECTOR TITULAR

Domicilio: Mitre 2397 - Santo Tomé (Santa Fe)

Sr. Norberto Daniel Gómez

D.N.I. N° 12.331.917

C.U.I.T N° 20-123319177

Cargo: DIRECTOR TITULAR

Domicilio: Juncal 1183— Piso 1— CABA

Sr. Enrique Lázaro Saufbler

D.N.I. N°: 23.343.097

C.U.I.T. N°: 20-23343097-9

Cargo: DIRECTOR TITULAR

Domicilio: 458 y 138 casa 75, City Bell, Buenos Aires

C.P.N. Ricardo Héctor Liberman

D.N.I. N°: 13.483.116

C.U.I.T. N°: 20-13483116-3

Cargo: DIRECTOR TITULAR

Domicilio: Pedro De Castillo 116, CABA

SINDICOS TITULARES

C.P.N. Mario Javier Mazzoni

D.N.I. Nº 22.250.703

C.U.I.T. Nº 20-22250703-1

Cargo: SINDICO TITULAR

Domicilio: Islas Malvinas 247— San Carlos Centro (Santa Fe)

C.P.N. Héctor Alberto Depaolo

D.N.I. Nº 11.210.535

C.U.I.T. Nº 20-11210535-3

Cargo: SINDICO TITULAR

Domicilio: Centenario 1937 - Santo Tomé (Santa Fe)

C.P.N. Carlos Ignacio Mayol

D.N.I. Nº 21.411.819

C.U.I.T. Nº 20-21411819-0

Cargo: SINDICO TITULAR

Domicilio: Santiago del Estero 2379 - Santa Fe (Santa Fe)

DIRECTORES SUPLENTE

Lic. Eduardo Santiago González Kees

D.N.I Nº: 12.181.416

C.U.I.L. N: 20-12181416-2

Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

Domicilio: El Paso S/N - Santo Tomé (Santa Fe)

C.P.N. Jose Luis Losada

D.N.I Nº: 12.215.821

C.U.I.T. Nº: 20-12215821-8

Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

Domicilio: Huergo 795 - Santa Fe (Santa Fe)

C.P.N. Pablo Vasti

D.N.I. N°: 16777.269

C.U.I.T. N°: 20-16777269-3

Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

Domicilio: Moreno 24 - Paraná (Entre Ríos)

Lic. Roberto Federico Demonte D.N.I. N°: 29.035.579

C.U.I.T. N°: 210355797

Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

Domicilio: Catamarca 345 - Corrientes

SINDICOS SUPLENTE

C.P.N. José Luis Renzulli

D.N.I. N°: 6.250.748

C.U.I.T. N°: 23-06250748-9

Cargo: SINDICO SUPLENTE

Domicilio: San Jerónimo 3042 1º Santa Fe (Santa Fe)

Dr. Manuel Antonio Tennen

D.N.I. N°: 16.206.948

C.U.I.T. N°: 23-16206948-9

Cargo: SINDICO SUPLENTE

Domicilio: Courreges 433— Paraná(Entre Ríos)

C.P.N. Liliana Luisa De Nadal

D.N.I. N°: 12.933.668

C.UIT. N°: 23-12933868-4

Cargo: SINDICO SUPLENTE

Domicilio: Chivilcoy 5485 - San Martin (Buenos Aires)

Santa Fe, 24 de agosto de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 105,60 484309 Ag. 31
